

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAYO 2006

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 17 de Julio del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir del día 17 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR** TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-La** presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR,** comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 185 / 06**

